



IMPORTACIÓN DE PLANTAS



**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE PLANTAS**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR	RECIBIDO POR





IMPORTACIÓN DE PLANTAS



0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2018	Emisión original del documento.

IMPORTACIÓN DE PLANTAS

- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de plantas emitidos por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de plantas emitidos por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para las especies reguladas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y las especies silvestres no reguladas por CITES. y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

3. Responsabilidades

- **Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad:** Son los responsables de la evaluación de los datos contenidos en la solicitud y de regular la gestión de los recursos que correspondan a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y otras especies silvestres no reguladas por CITES, para prevenir la introducción a territorio dominicano de Especies Exóticas Invasoras.
- **Dirección de Sanidad Vegetal (DSV):** Son los encargados de evaluar las solicitudes y realizar la "Guía de no objeción a la importación".
- **Inspector de Sanidad Vegetal (ISV):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo de la división de sanidad vegetal.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de importación de maderas (CITES).

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.

- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si se corresponde con las especies solicitadas y validar toda documentación de lugar, así como cualesquiera plagas presentes y/o determinar si cumplen la

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"



IMPORTACIÓN DE PLANTAS



reglamentación fitosanitaria.

- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- **Inspección Taxonómica:** Confirmación taxonómica de la especie de flora objeto de importación.
- **Flora Silvestre:** Conjunto de individuos vegetales; así como, algas y hongos que no han sido plantadas o modificadas por el hombre.
- **CITES:** Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de plantas.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), en el formulario: Autorización importación de plantas, adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura proforma • Certificación CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres) SI APLICA. <p style="padding-left: 40px;">Nota: nombre científico de lo importado, indicar objetivo de la importación. (Comercial, Científico, Personal, Circo, Intercambio, Trofeos, Zoológico, Jardín Botánico, Exhibición Itinerante, Otros)</p> <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>

5.2 Evaluación Técnica del Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Responsable	Actividad
Técnico APB	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado del Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad.</p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de una notificación basado en los elementos técnicos y de seguridad que lo lleva a tomar esta decisión mediante la notificación en sistema.</p> <p>Estado en sistema:</p>



IMPORTACIÓN DE PLANTAS

Encargado
APB

1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los datos contenidos en la solicitud en caso de que corresponda la autenticidad de la Certificación CITES de la solicitud y procede aprobar o rechazar la importación vía sistema.

Nota: Si aprueba la solicitud en sistema la envía a la bandeja de trabajado de la Dirección de Sanidad Vegetal.

-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión a través de la notificación en sistema.

Estado en sistema:

5.3 Emisión de la "Guía de No Objeción de Importación" de maderas.

Responsable	Actividad
DSV	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisa los datos de la solicitud en sistema y concilia junto a la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación. 2. Aprueba en sistema la importación adjuntando la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación. 3. Si la solicitud es rechazada, la División de Cuarentena Vegetal lo notificara vía sistema. <p>Nota: La "Guía de No Objeción Fitosanitaria" no significa una autorización automática para la entrada de la mercancía o envío a territorio dominicano, sino que está sujeta a las condiciones fitosanitarias del envío</p>

5.4 Inspección conjunta por el Inspectores de Áreas Protegidas y Biodiversidad y División de Cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
-------------	-----------



IMPORTACIÓN DE PLANTAS

IAPB	<p>1. Realiza verificación de la carga en puerto, que la misma corresponda a lo, respaldando que no sean ingresados recursos de la CITES sin una previa autorización del país de origen mediante la certificación.</p>
	<p>Estado en sistema:</p>
ISV	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de fumigación.• Certificado de Origen• Certificado Fitosanitario de País de Origen• Bill of Lading <p>- Con la mercancía física, validan elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la División de Sanidad Vegetal.</p> <p>Nota: El proceso de inspección se realiza de manera conjunta entre los dos inspectores los cuales recibirán la solicitud en sistema a la par, y la aprobación de una institución condicionara la aprobación de la otra.</p> <p>2. Emite aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA) para la liberación de la carga.</p> <p>Estado en sistema:</p>

6. Registros

- Factura proforma
- Bill of Lading (BL)
- Certificado de fumigación
- Certificado de Origen
- Certificado Fitosanitario de País de Origen



IMPORTACIÓN DE PLANTAS



7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana

IMPORTACIÓN DE PLANTAS

8.

Anexo

